



DECRETO N° 0912,
NEUQUÉN, 04 NOV 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14275 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 14 de octubre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 3288 se estableció en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos de control y extra poderes, entes autárquicos y entes descentralizados de la provincia, la licencia por violencia de género con goce de haberes, con el fin de garantizar la integridad física y psíquica de la víctima y su familia;

Que mediante la Ordenanza N° 14275 se incorporó el artículo 8° Bis) al Anexo I de la Ordenanza N° 14057, el que quedó redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 8° Bis: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3288 que establece la licencia por violencia por motivos de género con goce de haberes en el ámbito público con el fin de garantizar la integridad física y psíquica de la víctima y su familia.*";

Que el objetivo de la norma precedentemente citada es garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, el derecho a su protección, contención y acompañamiento institucional;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Ciudadanía y de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14275;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°, inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14275 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de octubre de 2021, mediante la cual se incorporó el artículo 8°) Bis) al Anexo I de la Ordenanza N° 14057, que adhiere a la Ley Provincial N° 3288, que establece la licencia por violencia con motivos de género con goce de

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AMELÁN
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0912-21

haberes en el ámbito público.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía, y los señores Secretarios de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte CD-206-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Leases
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

